

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

| | |
|--------------------------------|---|
| RUCT | 4315728 |
| Denominación del Título | Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas |
| Universidad solicitante | Universidad de Valladolid |

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] Apartado 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: Se ha añadido el ámbito de conocimiento.
- [2] Apartado 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: Se modifica el centro de adscripción del título, que pasa de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid a la Facultad de Educación y Trabajo Social.
- [3] Apartado 1.10 - Justificación del interés del título: Ajustar la información al formato.
- [4] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: Se incorporan los objetivos formativos que ya figuraban del título y se añaden los de las especialidades.
- [5] Apartado 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: Añadir la información.
- [6] Apartado 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: Se ha realizado la adaptación de las competencias de la memoria anterior en los nuevos resultados de aprendizaje tal y como se indica en el RD 822/2021.
- [7] Apartado 3.1 - Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes: Se actualiza la normativa de acceso y de las pruebas de acceso especiales.
- [8] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos: Actualización de la normativa.
- [9] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Actualizar información al nuevo formato.

[10] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: Se incorpora la información que ya figuraba previamente, pero es necesario incorporar conforme al nuevo formato de la aplicación. Se elimina una de las 3 optativas ofertadas actualmente en la Especialidad en Tecnología Agraria, Alimentaria y Forestal y se modifica el título y contenidos de una de las dos asignaturas que se ofertan.

Debido al reducido número de alumnos matriculados en la Especialidad de Tecnología Agrícola y Forestal en los últimos cursos académicos, el Comité de la Especialidad, de acuerdo con los profesores de dicha especialidad, decidió dar de baja una de las asignaturas optativas. Se solicitó entonces una modificación para reducir la optatividad de la especialidad con los siguientes cambios:

- mantener la optativa de Procesos en la industria alimentaria por ser la más demandada.

- eliminar la optativa de Procesos y productos en madera y mueble por su bajo número de matrícula en los últimos años, pero, dado que la misma posee contenidos relevantes para la especialidad, se decidió incorporar Tecnología de la madera en la asignatura Procesos de la producción agraria y forestal (antigua asignatura Procesos de la producción agraria) tal y como se recoge en la ficha apartado 9 Descripción de las materias. Así pues, en dicha asignatura se sustituyen los contenidos de Explotaciones ganaderas y jardinería, por los de Tecnología de la madera que recoge los contenidos relevantes de la parte forestal. Dichos cambios no modifican las competencias generales de la Especialidad en Tecnología Agraria, Alimentaria y Forestal, ni suponen cambios de los resultados de aprendizaje de la Especialidad ya que se trata de la modificación de algunos contenidos de una sola asignatura optativa. Se actualiza la información relativo al Reglamento de los órganos de Calidad de la universidad en la parte que corresponde a la coordinación.

[11] Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes: Se incorpora la información que ya figuraba previamente, pero ajustándose a formato y se añaden una descripción de las metodologías docentes.

[12] Apartado 4.3 – Sistemas de evaluación: Se incorpora la información que ya figuraba previamente, pero es necesario incorporar conforme el nuevo formato de la aplicación, pero ajustándose a formato.

[13] Apartado 4.4 – Estructuras curriculares específicas: Se incluye en este apartado específica la información que ya figuraba previamente en relación al doble título con el Máster en Matemáticas. Se actualiza el centro de impartición

[14] Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia: Se ajusta a formato, pero no se modifica nada.

[15] Apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios: Se ajusta a formato, pero no se modifica nada. La FEyTS asumirá el trabajo administrativo que actualmente desarrollaba la EsD de la universidad.

[16] Apartado 7.1 - Cronograma de implantación: Se incorpora la fecha en que se quieren implantar las modificaciones.

[17] Apartado 7.2 – Procedimiento de adaptación: Se incluye como anexo la información que figuraba previamente.

[18] Apartado 8.2 - Información pública: Se incorpora la información que ya figuraba previamente, pero ajustándose a formato.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE CON RECOMENDACIONES** respecto a todas las modificaciones propuestas.

RECOMENDACIÓN:

CRITERIO 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

En los resultados de aprendizaje solo se han señalado las competencias. Se recomienda para futuros procesos de modificación a los que se someta el título, formular los resultados del proceso de formación y aprendizaje clasificándolos en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias.

En Valladolid, a 8 de abril de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.